

Los convenios regionales tendrán prioridad sobre los nacionales

REFORMA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA/ El Gobierno incluye en el decreto del subsidio del desempleo uno de los acuerdos de investidura de Sánchez con el PNV, que abre otra brecha en la unidad de mercado.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno aprobó ayer la prioridad, o la prevalencia, de los convenios autónomos y provinciales sobre los de ámbito nacional. Al menos, la prevalencia del incremento salarial, según se regula en el acuerdo que el PSOE firmó con el PNV el 10 de noviembre de 2023, para permitir la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno para una nueva legislatura.

De hecho, ya había una enmienda en una ley que hay aparcada en el Congreso de los Diputados que traslada una directiva comunitaria sobre la transparencia en las relaciones laborales. Pero el PNV tiene prisa para que se cumpla el acuerdo con el PSOE y ha presionado al Gobierno para meter la prioridad de los convenios autonómicos y provinciales en el real decreto ley de reforma del subsidio por desempleo.

La enmienda dice lo siguiente: “En el ámbito de una comunidad autónoma, los sindicatos y las asociaciones empresariales que reúnan los requisitos de legitimación [más representativos], podrán negociar acuerdos y convenios colectivos de carácter provin-

cial o autonómico así como acuerdos interprofesionales que tendrán prioridad aplicativa sobre cualquier otro convenio sectorial o acuerdo de ámbito estatal”. Y continúa: “Siempre que dichos convenios y acuerdos obtengan el respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora en la correspondiente unidad de negociación y su regulación resulte más favorable para los trabajadores que la fijada en los convenios o acuerdos estatales”.

Este texto quiere decir varias cosas: la primera que los convenios autonómicos o provinciales sectoriales prevalecerán, en el salario, sobre los de ámbito nacional siempre que cumplan las siguientes condiciones. Primero, que sean firmados por las organizaciones empresariales y sindicales regionales más representativas. En el País Vasco está la patronal Confefask, integrada en CEOE y las respectivas patronales provinciales y sectoriales. Y, además, los sindicatos independentistas ELA y LAB. Ambas centrales disputan la primacía a CCOO y UGT.

En segundo lugar, el Gobierno metió en la enmienda



Yolanda Díaz, vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, ayer, tras el Consejo de Ministros.

del PNV que el acuerdo autonómico y provincial prevalecerá sobre el de ámbito nacional, siempre que el crecimiento salarial sea superior. Es decir, que el tratamiento de las retribuciones sea mejor que en el convenio de toda España. Los salarios exclusivamente, porque, en tercer lugar, la

enmienda continúa así: “Se considerarán materias no negociables en el ámbito de una comunidad autónoma el periodo de prueba, las modalidades de contratación, la clasificación profesional, la jornada máxima anual de trabajo, el régimen disciplinario, las normas mínimas en materia de

prevención de riesgos laborales y la movilidad geográfica”.

Por lo tanto, puede llegar el caso de que una empresa con varios centros de trabajo en España tenga que negociar incrementos salariales diferentes. Porque, además, ha sido el PNV el que se ha empeñado en arrancar este hecho al Go-

bierno, porque busca crear un marco laboral, al margen del resto de España, como también EHBildu. Los salarios, como las pensiones, son los más altos de España. La enmienda, sin embargo, vale también para otras comunidades que persigan este objetivo y cumplan las condiciones exigidas. Por ejemplo, Pimec, la patronal de la pequeña y mediana empresa catalana, vinculada al nacionalismo, también saludó la medida.

La vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, explicó que la prevalencia de los convenios de carácter autonómico ya estaba contemplada en la legislación laboral desde 1994, y añadió que “el espíritu” de la modificación realizada es el de la reforma laboral, pues sólo se va a aplicar el convenio colectivo de carácter autonómico o de la naturaleza que fuere, “siempre que sus formulaciones sean más favorables para el trabajador”.

Por lo tanto, queda en manos de los empresarios de la comunidad autónoma, o de una empresa con centros en toda España, mejorar los salarios a sus trabajadores más que en el resto del país. Por esta razón, CEOE y Cepyme reiteraron ayer que “la materialización de este acuerdo político supondrá un deterioro de la cohesión social y de la competitividad española”. Díaz subrayó que el acuerdo con el PNV en este punto tiene el respaldo de Confefask, que está en la CEOE, y de los sindicatos ELA y LAB.

Editorial / Página 2

Nuevas medidas que deterioran el mercado laboral

José María Rotellar

El Consejo de Ministros ha aprobado incluir en el decreto de reforma del subsidio de desempleo la prevalencia de los convenios autonómicos sobre los nacionales y sectoriales siempre que sean más beneficiosos para los trabajadores. Dicha medida iba en el decreto anterior sobre subsidios, pues fue una de las cuestiones que el PNV exigió como apoyo a la investidura, pero decayó al no ser convalidado en el Congreso, ya que Podemos votó en contra del mismo.

Ahora, vuelven a la carga. Es un error, porque los convenios, ya sean nacionales, regionales o sectoriales pueden asfixiar a muchas empresas, ya que no se puede aplicar lo mismo a una empresa grande que a una pequeña, aunque sean del mismo sec-

tor; ni a una de un sector que a otra de un distinto sector, porque sus características son distintas y obligarlas a aplicar algo que, probablemente, su estructura de costes no soporte, sólo conduce a cierre de empresas, caída de actividad económica y pérdida de puestos de trabajo.

Esta medida pactada por el Gobierno con el PNV tampoco ayuda, porque sólo se preocupa, por su carácter nacionalista, de que el convenio regional prime sobre el nacional, pero eso no ayuda a las empresas, porque sólo se aplicará si resulta beneficioso para el trabajador, con lo que el aumento de costes laborales para las empresas será, como poco, el del convenio nacional, y si la subida es mayor, se aplicará el regional, cosa, que no beneficia al mercado laboral. De hecho, la contrarreforma laboral que llevó a cabo el Gobierno fue negativa, por muy suave que fuese, pues algo empeoraba, con dos aspectos muy preocupantes, como acabar con los descuelgues, que con-

dena a las empresas a aplicar el convenio sectorial frente al de empresa, y recuperar la ultraactividad, que puede prorrogar indefinidamente los convenios en ausencia de acuerdo en la negociación, elementos que introducen rigidez en el mercado laboral, perjudican a las empresas, al asfixiarlas en muchos casos, y perjudican, por tanto, al empleo.

En cuanto a la reforma del subsidio de desempleo, es un texto que no nace del consenso del diálogo social, sino que se excluye a los empresarios, quienes no lo apoyan y, por tanto, no ha sido fruto de un acuerdo entre todos los agentes sociales. Por tanto, es excluyente.

El Gobierno no se da cuenta de que el desempleo estructural y el desempleo juvenil no se solucionan otorgando más prestaciones, sino creando un marco laboral más flexible que incentive la formación y la contratación. España tiene uno de los niveles de mayor protección de la UE y lidera la tasa de paro general y

la tasa de paro juvenil. Eso sirve como muestra del fracaso de medidas similares.

Por otra parte, la protección de la prestación hay que ofrecerla para ayudar a las personas que pasan por un mal momento laboral, pero no con el objeto de hacerla crónica, porque anula a la persona y hace que sea dependiente de un subsidio de manera permanente. Por ello, no resulta adecuado permitir el compatibilizar durante 180 días el subsidio por desempleo con el salario de un puesto de trabajo (con el tope de salario mensual de 2.250 euros), pues desvirtúa el objeto de la prestación, que no es otro que ayudar a quien atraviesa por un bache laboral, al tiempo que para perseguir el fraude existen otros mecanismos de inspección, no siendo conveniente esta compatibilidad, que, de haber fraude, no lo eliminaría.

Tampoco es un elemento que permita incentivar la aceptación de un puesto de trabajo. Para conseguir

eso, lo oportuno es incorporar la pérdida de prestación ante el rechazo de una oferta laboral adecuada para el beneficiario de la prestación, así como intensificar la disminución del porcentaje de la prestación a recibir conforme avanza el tiempo en desempleo. Múltiples estudios establecen que, en muchos casos, una persona parada no comienza a buscar activamente empleo hasta que restan unos pocos meses para el agotamiento de la prestación.

No se pueden incorporar medidas que tiendan a hacer crónicas las ayudas, máxime cuando en muchas actividades hay una demanda de trabajo sin cubrir por falta de trabajadores que quieran realizar ese trabajo, en muchos casos desincentivados por el cobro de subsidios. En definitiva, nos encontramos con nuevas medidas que empeoran el mercado laboral.

Profesor de Economía. Director del Observatorio Económico de la Universidad Francisco de Vitoria